

EXENTA Nº 0103 / 0279

SANTIAGO, 09 JUL 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (COM)

VISTOS

- a) La Ley Nº 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) El artículo Nº 4 del DS. (Av.) Nº 172 de 1974, que aprueba el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.
- c) Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo Nº4 del Decreto Supremo Nº 172 de 1974 determina que las tasas y derechos aeronáuticos establecidos en moneda nacional, serán reajustados trimestralmente en su monto, en el mismo porcentaje de variación que experimente el índice oficial de Precios al Consumidor en el mismo trimestre.
- b) Lo informado por el Instituto Nacional de Estadística en su sitio web www.ine.cl, respecto al índice de precios al consumidor en el período para el 3^{er} trimestre 2015.

RESUELVO

- 1. Establécese el reajuste trimestral de tasas y derechos aeronáuticos en moneda nacional, para el período del 10 de Julio 2015 al 09 de Octubre 2015, correspondiente a un 1,2 %.

ART. 15 TASA POR ATERRIZAJE

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	547	399	238
Más de 49 Tons.	1.404	1.003	0
Cargo Mínimo	2.690	2.690	2.690

ART. 18

A los vuelos de prueba y entrenamiento para tripulaciones, comprendidas sus operaciones de toque y despegue, y a los vuelos ferry, se les aplicará el 50% de las tasas que correspondan.

ART. 19 TASA POR ESTACIONAMIENTO

AERÓDROMOS			
PMD DE LA AERONAVE	IA. CAT. POR TON \$	IIA. CAT. POR TON \$	IIIA. CAT. POR TON \$
Hasta 49 Tons.	54,73	39,70	23,74
Más de 49 Tons.	140,46	100,34	0,00
Cargo Mínimo	269,02	269,02	269,02

ART. 23 TASA POR ILUMINACIÓN

Las aeronaves que utilicen el sistema de iluminación de aeródromo pagarán una tasa ascendente al 20% de la Tasa de Aterrizaje que corresponde, conforme al Artículo 15º, del reglamento DAR 50

Vuelos Nacionales - Cargos Mínimos

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	2.339
Más de 10 Tons.	6.626

ART. 24 TASA DE SERVICIOS ILS

Los aeródromos equipados con sistema I.L.S. tendrán el siguiente recargo por su utilización:

PMD DE LA AERONAVE	VALOR (\$)
Hasta 10 Tons.	24.333
Sobre 10 Tons. y hasta 60 Tons.	47.015
Sobre 60 Tons.	65.866

ART. 26 TASAS POR SERVICIOS EN RUTA

Las tasas que se pagarán por concepto de ayuda y protección al vuelo serán las siguientes:

PMD DE LA AERONAVE	POR KM RECORRIDO \$
Hasta 10 Tons.	4,39
Sobre 10 Tons.	24,01
Cargo mínimo hasta 10 Tons.	1.544
Cargo mínimo sobre 10 Tons.	8.285

Las tasas establecidas se pagarán sobre la base del peso máximo de despegue de la aeronave y en conformidad a la ruta que corresponda utilizar, para esto se utilizará la documentación oficial de la DGAC en la materia, cartas aeronáuticas AIP CHILE, y las distancias detalladas en éstas.

ART. 29 SOBREVUELO

El sólo tránsito por el territorio nacional donde halla instalaciones de radioayudas sin hacer escala en él, quedará sujeto, por cada sobrevuelo, a las tasas establecidas en el artículo 26° para los vuelos internacionales, aumentadas en un 100%.

TASA OPERACIONAL ANUAL (TOA)

ART. 31 AERONAVES PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

Las Aeronaves privadas de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional ascendente según tabla de valores por cada 250 kg. o Fracción de peso máximo de despegue.

AERONAVES DE USO NO COMERCIAL O PRIVADAS DE MATRÍCULA CHILENA

CATEGORIA	AÑO FABRICACION	VALOR(\$)
1a Categoría :	(2015-2011)	40.022
2a Categoría :	(2010-2006)	36.863
3a Categoría :	(2005-2001)	32.444
4a Categoría :	(2000-1996)	29.244
5a Categoría :	Inferior a 1995	26.047

ART. 32 AERONAVES COMERCIALES DE MATRÍCULA CHILENA

Las aeronaves comerciales de matrícula chilena pagarán una Tasa Operacional Anual, ascendente a \$ **57.892** por cada 250 Kg o fracción de PDM

El pago de la tasa operacional anual tanto para las aeronaves comerciales como particulares no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.339** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 33 ATERRIZAJES EN AP.AMB

No obstante lo dispuesto en la letra B del Artículo 2 del Reglamento DAR 50, **las aeronaves de Clubes Aéreos y las de uso no comercial o privado** afectas al pago de TOA, pagarán \$ **42.584** por cada aterrizaje que realicen en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

TASA OPERACIONAL POR 30 DÍAS

ART. 35 AERONAVES MATRÍCULA EXTRANJERA

El pago de la tasa operacional por 30 días no incluye el uso de iluminación de pista en los Aeródromos dependientes de la Dirección General de Aeronáutica Civil, debiendo pagarse \$ **2.339** cada vez que sea utilizado este servicio.

ART. 36 VALOR TOA 30 DÍAS

El valor de la tasa Operacional por 30 días o fracción de permanencia, indicada en el artículo 35, será el siguiente:

A.- Aeronaves privadas particulares de matrícula extranjera, que se utilicen en Chile exclusivamente para fines deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa Operacional Anual señalada en el artículo 31°.

B.- Aeronaves comerciales de matrícula extranjera, que se utilicen para fines distintos a los meramente deportivos, pagarán la décima parte de la Tasa operacional Anual señalada en el artículo 32°.

ART. 38 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Para una inscripción de dominio en el Registro Nacional de Aeronaves, las aeronaves pagarán un derecho equivalente a:

PMD AERONAVES	VALOR (\$)
Hasta 800 Kg	18.333
Desde 801 y hasta 2.000 Kg	38.725
Desde 2.001 y hasta 5.700 Kg	58.980
Desde 5.701 y hasta 15.000 Kg	95.382
Desde 15.001 y hasta 50.000 Kg	208.519
Mayor a 50.000 Kgs	619.474

ART. 38 BIS al 39 ACTUACIONES REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ACTUACIÓN	VALOR (\$)
Diplomas (cada otorgamiento)	3.715
Inscripción de Contratos, arrendamientos, comodatos y otros sobre utilización de aeronaves	19.036
Hipotecas y sus anotaciones marginales	52.878
Anotación Marginal y sus certificados	13.331

ART. 39 BIS

Conforme a la Ley No 20.285 sobre acceso a la información pública, las copias por documentos técnicos y/o administrativos tendrán el valor fijado mediante Resolución Exenta No 0115/0488 del 22.Julio.2014 (No reajutable, varían según contrato).

MEDIOS DE INFORMACIÓN	VALOR C/U (\$)
Medio Magnético, DVD	364
Medio Magnético, CD	184
Medio escrito, tamaño carta blanco y negro	21 por hoja
Medio escrito, tamaño oficio blanco y negro	22 por hoja
Medio electrónico, Pendrive 2GB	5.500
Medio electrónico, Pendrive 4GB	8.900

ART. 40 al 42 BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

De Aeronavegabilidad	VALOR (\$)
Aeronaves Comerciales:	
Derecho básico	17.399
Cargo por cada Tonelada	3.325
Cargo mínimo	23.493
Otras Aeronaves:	
Derecho básico	17.399
Cargo por cada Tonelada	1.258
Cargo mínimo	23.493
Certificado equipos electrónicos	
Derecho Básico	11.608
Cargo por cada Tonelada	1.247
Cargo Mínimo	17.398

AUTORIZACIÓN	VALOR (\$)
TBO Inspección mayor	44.162
Alteraciones y modificación mayor, reconstrucción por baja, reparación por accidente	
Derecho Básico	15.949
Cargo por cada Tonelada	2.977

Nota: las revalidaciones de Certificados de Aeronavegabilidad para aeronaves con matrícula extranjera, pagará los mismos valores indicados

OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil que tengan relación con actividades aéreas	5.172	no afecto	5.172
Bitácora personal de vuelo	7.098	1.349	8.447
Bitácora de vuelo aeronaves	7.020	1.334	8.354
Bitácora de mantenimiento	5.850	1.112	6.962
Cubiertas Bitácoras	2.029	386	2.415

ART. 43 LICENCIAS TRIPULACIÓN DE VUELO

LICENCIAS	VALOR (\$)
Alumno piloto	15.104
Piloto privado	19.377
Piloto comercial	61.191
Piloto de transporte de línea aérea	110.378
Auxiliares de cabina	73.452

Encargado de operaciones de Vuelo	73.452
Renovación/Revalidación de Licencias	15.104
Operador de carga y estiba(OCE)	73.452
Otras Licencias	15.104
HABILITACIONES	VALOR (\$)
Para vuelos por instrumento	36.782
Para instructor de vuelo	15.104
Otras habilitaciones	15.104

Las convalidaciones de licencia, habilitaciones y sus duplicados pagarán el mismo valor que paga el otorgamiento de la habilitación o licencia correspondiente.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO:

LICENCIAS	VALOR (\$)
Ingenieros	195.897
Supervisores, Inspectores y mecánicos jefes	61.190
Mecánicos	36.805
Otras licencias técnicas y su revalidación	15.104
Operador de Sistemas	61.190

ART.43 BIS

OTRO SOBRE LICENCIAS	VALOR (\$)
Certificados de Licencias, Permisos Provisionales, copias del Reglamento de Sanciones a la legislación	2.717

ART. 44 CERTIFICACIONES CENTRO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO

CERTIFICACIONES CMA	VALOR (\$)
Fábrica de aeronaves	664.230
Maestranza	307.718
Centro de Reparaciones	187.302
Talleres	113.754
Mantenimiento Clubes Aéreos	
Grado I	307.718

Grado II	185.409
Grado III	150.533
Grado IV	113.754
Grado V	38.153
Servicios Varios	76.908

Nota : Las renovaciones de estas autorizaciones pagarán el 50% de los derechos indicados.

ART. 44° BIS

OTROS	VALOR (\$)
Autorización Vuelos Ferry o de mantenimiento	3.711

ART. 45 PRESUPUESTOS, PERITAJES, ESTUDIOS, CÁLCULOS E INFORMES TÉCNICOS Y OTROS

ARRIENDOS SALONES VIP, DERECHOS FILMACIONES TELEVISIVAS	VALOR (\$)
Salones VIP	135.235
Derecho filmación televisiva primera hora	684.137
Derechos filmación televisiva hora adicional/fotografía	171.021

INFORMACIÓN DE ESTIMADAS DE VUELO	VALOR (\$)
Valor diario	5.183
Valor Mensual	155.465

ENTRENADORES SINTÉTICOS	VALOR (\$)
Simuladores de vuelo	
Primera certificación	434.820
Evaluación recurrente	255.775
Entrenadores de vuelo	
Primera certificación	304.368
Evaluación recurrente	152.186
Dispositivos de entrenamiento basados en PCTAD	
Primera certificación	181.097
Evaluación recurrente	90.549

CERTIFICADO ANTECEDENTES	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Hoja vida pilotos, concesionarios	17.984	3.417	21.401

ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES DE AERÓDROMOS

SERVICIO / ESTUDIOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Estudio y Certificación de altura para mástiles	44.958	8.542	53.500
Estudio y Certificación de altura de tendidos eléctricos	166.498	31.635	198.133
Estudio y Certificación de altura y/o balizas luminosas para edificaciones, chimeneas y otras estructuras elevadas, asesorías y estudios técnicos	86.583	16.451	103.034
Informe de medición del Coeficiente de Roce de pistas pavimentadas de aeródromos	333.000	63.270	396.270
Factibilidad Técnica			
Aeródromos	499.496	94.904	594.400
Helipuertos	166.498	31.635	198.133
SEÑALIZACIÓN DE AERÓDROMOS PRIVADOS (AREA DE MOVIMIENTO)			
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Sólo ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	89.318	16.970	106.288
Valor Mt2	1.830	348	2.178
(*) SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (Proyecto y ejecución trabajos de pintura)			
Tarifa Base	127.655	24.254	151.909
Valor Mt2	1.830	348	2.178

(*) No incluye costo de pintura

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	NETO	IVA	TOTAL (\$)
Embalajes	155.528	29.550	185.078
Empresas expedidoras de carga	219.607	41.725	261.332

Los mayores costos involucrados por concepto de transporte, viático, combustible, y otros, serán cobrados de acuerdo lo señala el art. 45 DAR 50.

ART. 46 TASA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE AERÓDROMO

FUNAER (ANUAL)	VALOR (\$)
Cada Aeródromo	39.779

ART. 46 BIS. PUBLICACIONES

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA	NETO	IVA	VALOR (\$)
AIP CHILE VOL I	29.192	5.546	34.738
AIP MAP VOL II	29.192	5.546	34.738
SERVICIO ENMIENDA	14.596	2.773	17.369
AIP VOL I o VOL II Incluyendo despacho por correo (c/u)	34.677	6.589	41.266
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO VOL I ó II	---	---	US\$ 80
SUSCRIPTORES RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO ENMIENDAS AIP	---	---	US\$ 40

REGLAMENTACIÓN	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAR 01	7.738	1.470	9.208
DAR 03	3.787	720	4.507
DAR 04	3.787	720	4.507
DAR 05	3.787	720	4.507
DAR 06	12.985	2.467	15.452

DAR 08	5.417	1.029	6.446
DAR 10	3.787	720	4.507
DAR 11	5.417	1.029	6.446
DAR 12	3.787	720	4.507
DAR 13	3.787	720	4.507
DAR 14	7.738	1.470	9.208
DAR 15	3.787	720	4.507
DAR 17	3.787	720	4.507
DAR 18	5.417	1.029	6.446
DAR 39	3.787	720	4.507
DAR 50	3.787	720	4.507
DAR 51	5.417	1.029	6.446
DAR 91	3.787	720	4.507
DAR PARTE 31	3.353	637	3.990
DAR PARTE 35	3.353	637	3.990
DAR PARTE 43	3.353	637	3.990
DAR PARTE 45	3.353	637	3.990
DAR PARTE 101	3.353	637	3.990
DAR PARTE 105	3.353	637	3.990
DAR 145	3.787	720	4.507

OTRAS PUBLICACIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Mantenimiento Clubes Aéreos	4.749	902	5.651
Manual de Instrucción	4.749	902	5.651
Manual de Meteorología	12.721	2.417	15.138
Léxico	12.721	2.417	15.138
Manual de Trabajo Aéreo	4.749	902	5.651
Libro Hist. Aeronáutica Vol I	34.741	EXENTO	34.741
Libro Hist. Aeronáutica Vol II	34.741	EXENTO	34.741

PROCEDIMIENTOS AERONÁUTICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAP	3.353	637	3.990
DAP 1500	12.985	2.467	15.452

NORMAS AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAN	3.353	637	3.990

CIRCULARES AERONÁUTICAS	NETO	IVA	VALOR (\$)
DAC	1.645	313	1.958

FASCÍCULOS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	3.353	637	3.990

DIRECTIVAS DE AERONAVEGABILIDAD	NETO	IVA	VALOR (\$)
DA	1.645	313	1.958

OTROS RESOLUCIONES	NETO	IVA	VALOR (\$)
RESOLUCIONES	1.645	313	1.958

NOTA: Toda Normativa, Procedimiento, Circular, Directiva o Resolución que estén compuestas por menos de 5 hojas tendrán valor fotocopia por cada hoja.

ART. 55 CONCESIONES - TERRENOS Y LOCALES

Los derechos aeronáuticos mensuales mínimos para las concesiones en los aeródromos, por metro cuadrado, serán los siguientes:

En el Edificio Terminal de Pasajeros por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Oficinas y locales comerciales	29.758
Oficinas Líneas Aéreas	24.060
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	18.062
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Oficinas para Líneas Aéreas	18.062
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	10.682

Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Oficinas	13.379
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	8.040
Aeródromos de Segunda Categoría	
Oficinas	10.020
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	5.917
Aeródromos de Tercera Categoría	
Oficinas	4.683
Espacios Libres para Counter a Líneas Aéreas	3.361

Fuera del Edificio Terminal por M2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Hangares	16.083
Mejoras Bodegas	8.040
Áreas Pavimentadas, Losa	4.023
Terrenos Eriazos	1.673
Terrenos destinados a construir hangares de mantenimiento de aviones, Oficinas y losas de estacionamientos	528
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Hangares	12.062
Mejoras Bodegas	6.006
Áreas Pavimentadas, Losa	3.352
Terrenos Eriazos	1.324
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Hangares	8.040
Mejoras Bodegas	4.023
Áreas Pavimentadas, Losa	1.977
Terrenos Eriazos	1.019
Aeródromos de Segunda Categoría	
Hangares	6.006
Mejoras Bodegas	3.361
Áreas Pavimentadas, Losa	1.673
Terrenos Eriazos	1.019
Aeródromos de Tercera Categoría	
Hangares	3.299

Mejoras Bodegas	1.612
Áreas Pavimentadas, Losa	1.019
Terrenos Eriazos	424

ART. 57 PUBLICIDAD

En el Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	59.518
Otras Empresas	65.474
Empresas de publicidad	71.413
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	49.399
Otras Empresas	54.342
Empresas de publicidad	59.266
Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	39.577
Otras Empresas	43.539
Empresas de publicidad	47.478
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	29.321
Otras Empresas	32.736
Empresas de publicidad	35.713

Fuera del Edificio Terminal por m2	VALOR (\$)
Aeródromos de Primera Categoría Clase (A)	
Líneas Aéreas	53.560
Otras Empresas	58.844
Empresas de publicidad	64.341
Aeródromos de Primera Categoría Clase (B)	
Líneas Aéreas	44.456
Otras Empresas	49.845
Empresas de publicidad	53.353

Aeródromos Primera Categoría Clase (C)	
Líneas Aéreas	35.615
Otras Empresas	39.182
Empresas de publicidad	42.735
Aeródromos de Segunda Categoría y Tercera Categoría	
Líneas Aéreas	29.757
Otras Empresas	32.733
Empresas de publicidad	35.702

Nota: En los espacios entregados para letrero identificatorio, no se podrán incorporar identificaciones o publicidad de otras empresas o productos.

ART. 60 DERECHOS DE EMBARQUE

Los pasajeros que se embarquen en los Aeropuertos o Aeródromos del país, pagarán los siguientes derechos por el uso de las instalaciones, servicios y facilidades de los terminales aéreos:

VUELOS NACIONALES:

AERÓDROMOS / AEROPUERTOS	VALOR (\$) POR PASAJERO
Primera Categoría	6.992
Segunda Categoría	5.329
Tercera Categoría	EXENTOS
Destinos hasta 270 Kms.	2.762

VUELOS INTERNACIONALES

1.-En todos los Aeropuertos, los pasajeros con destino a puntos situados a más de 500 kilómetros del Aeropuerto de embarque, pagarán US\$ 30,00.-

2.-En todos los Aeropuerto, los pasajeros con destino a puntos situados hasta 500 km. del Aeropuerto de embarque pagarán el equivalente al derecho de primera categoría en vuelos nacionales.

ART. 60 BIS PUENTE DE EMBARQUE Y BUSES

VUELOS INTERNACIONALES	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por la primera hora de conexión	23.803
Por cada media hora adicional o fracción de ella	12.187

Buses	
Por el Servicio de embarque y desembarque	23.803

VUELOS DOMÉSTICOS	VALOR (\$)
Puente de Embarque	
Por los primeros 45 minutos de conexión	6.097
Por cada media hora adicional o fracción de ella	12.187
BUSES (Servicio de embarque y desembarque)	
Aeronave con PMD igual o superior a 10 Ton.	6.097
Aeronave con PMD inferior a 10 Ton	1.904

NOTA: Por el uso de buses sólo para el embarque o desembarque, se pagará el 50% del respectivo.

ENERGÍA ELÉCTRICA PARA PUENTES	VALOR (\$)
Los Vuelos Nacionales e Internacionales pagarán adicionalmente por cada treinta minutos de uso de energía eléctrica	6.603

ART. 61 - 62

ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LUGARES CERRADOS Y CUSTODIADOS	VALOR (\$)
AP / AD DE PROVINCIA	
Particulares	10.475
AP. ARTURO MERINO BENITEZ	
Particulares	19.842
Comerciales	44.750
Taxis	71.943

TICAS	VALOR (\$)
Por cada uno	6.262

TRIÁNGULOS / PERMISOS CIRCULACIÓN	VALOR (\$)
Por cada uno	6.262

ART.63 al 66 DERECHOS POR SERVICIOS DE PRONOSTICOS NO AERONÁUTICOS

SERVICIOS METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Anuario meteorológico	24.424	4.641	29.065
Nºs. atrasados del anuario meteorológico	24.424	4.641	29.065
Boletín Pluviométrico mensual, suscripción anual	24.424	4.641	29.065
Ejemplares aislados del Boletín Pluviométrico	7.506	1.426	8.932
Servicio de suministro de fotografías sateliticas, captadas por el Sistema APT, un valor mensual por un mosaico diario	200.693	38.132	238.825
El ciento (100) de copias de mapas meteorológicos en tamaño oficio	24.424	4.641	29.065
Juego de mapas meteorológicos microfilmados de superficie de 00 a 12 MTG de un año, totalizando 730 mapas microfilmados	73.057	13.881	86.938
Servicios de pronósticos especiales de tipo ocasional, cobro mínimo	10.680	2.029	12.709

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN METEOROLÓGICOS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Cobro Mínimo por emisión de diagnóstico simple	4.626	no afecto	4.626
Valor Hora hombre Observador Meteorológico	5.453	no afecto	5.453

INFORMES METEOROLÓGICOS ESPECIALES	NETO	IVA	VALOR (\$)
Departamento Meteorología Aplicada			
Boletín Semanal Regional Horas frío, mensual	27.474	5.220	32.694
Boletín Semanal Informe Agro meteorológico, mensual	17.484	3.322	20.806
Boletín Decadal grado día, mensual	6.664	1.266	7.930
Boletín Decadal Agro meteorológico mensual	6.664	1.266	7.930
Boletín Agro climático Mensual	4.412	838	5.250
Boletín Agro climático Anual	48.532	9.221	57.753
Alertas, cada una	7.492	1.423	8.915
Anuario Agro meteorológico	41.622	7.908	49.530
Departamento Instalaciones Meteorológicas			
Cámara Climática por hora	7.692	NO AFECTO	7.692
Cámara Barométrica por hora	7.033	NO AFECTO	7.033
Cámara Termométrica por hora	4.580	NO AFECTO	4.580
Cronocomparador	2.198	NO AFECTO	2.198

Departamento Climatología			
Informe de precipitación y temperatura, cada una	1.706	324	2.030
Boletín Aeronáutico Mensual	20.280	3.853	24.133
Boletín Aeronáutica Anual	36.295	6.896	43.191
Boletín Climatológico Mensual	5.828	1.107	6.935
Boletín Climatológico Anual	58.277	11.073	69.350
Boletín de Radiación Ultravioleta, cada uno	8.328	1.582	9.910
Boletín Solarimétrico cada uno	9.155	1.739	10.894
Climatología Península Antártica cada uno	49.948	9.490	59.438
Niebla AMB cada uno	26.638	5.061	31.699
Anuario Climatológico	41.622	7.908	49.530
Departamento Pronósticos Meteorológicos			
Carta de Superficie	1.706	324	2.030
Pronostico Especial Costa	15.350	2.917	18.267
Pronostico Especial Valle	15.350	2.917	18.267
Pronostico Especial Cordillera	23.868	4.535	28.403
Estado del tiempo por regiones	1.706	324	2.030
Extremas del día por regiones	1.706	324	2.030
Pron. Agrícola por región (desde la III hasta la VIII Región)	13.640	2.592	16.232
OTROS	NETO	IVA	VALOR (\$)
Valor Hora Hombre Meteorólogo	7.162	No Afecto	7.162
Microfilms	1.706	324	2.030

Nota: El cobro mínimo por certificado será de 3 Horas Hombre.

2. Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV).
2. JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
3. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
4. DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
5. DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
6. DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
7. DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
8. DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.

MLL/vip/mod/ppa/ S/Exp


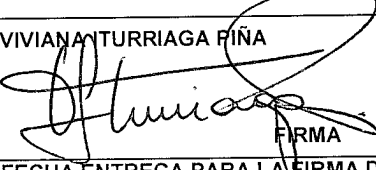
- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

- SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (AV).
 - JUNTA AERONÁUTICA CIVIL.
 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
 - DEPARTAMENTO AÉRODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - DSGE, REGISTRATURA CENTRAL.
 - DGAC, DCOM, SD.CO, SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS.
 - DGAC, DCOM, OFICINA PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - DGAC, DCOM, OFICINA DE PARTES.
- MLL/vip/mod/ppa/ S/Exp

TRABAJADO POR:	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE:
CAROLINA ORTIZ FERRAZ  FIRMA	VIVIANA TURRIAGA PIÑA  FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL